



AYUNTAMIENTO DE AGURAIN

PROVINCIA DE ÁLAVA

**NUMERO 38. SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
CELEBRADA EL DIA 27 DE NOVIEMBRE DE 2024**

En la Villa de Agurain, Provincia de Álava, siendo las nueve horas treinta minutos del día veintisiete de noviembre de dos mil veinticuatro, se reunieron en la Sala Larramendi de este Ayuntamiento, bajo la presidencia de Raúl López de Uralde Baltasar, asistido de la secretaria, Francis Irigoien Ostiza, las concejales, Bakartxo Bravo Urbina y Rut Lafuente Galarza y el concejal, Francisco Javier Sáez de Urabain Ruiz de Gauna, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, en primera convocatoria, a la que habían sido citados previamente todos los miembros que componen esta Junta de Gobierno Local.

- Se trataron los siguientes asuntos:

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

* Se deja pendiente para tratarlo en la próxima Junta de Gobierno Local.

2.- FACTURAS

Se examinaron las siguientes facturas, acordando por unanimidad aprobar el gasto que suponen las mismas, aprobar las facturas y proceder a su abono con cargo a las partidas correspondientes del Presupuesto Municipal del ejercicio 2024:

Factura	Fecha expedición	Fecha registro	Tercero	Importe	Descripción
20240002193	07/11/2024	07/11/2024 0:00	TRAECO MEDIOAMBIENTAL, S.L.U.	660,00 €	GESTIÓN DE LA RECOGIDA NEUMÁTICA DE R.S.U. EN EL MES DE OCTUBRE
20240002194	07/11/2024	07/11/2024 0:00	TRAECO MEDIOAMBIENTAL, S.L.U.	660,00 €	GESTIÓN DE LA RECOGIDA NEUMÁTICA DE ENVASES EN EL MES DE OCTUBRE
20240002195	07/11/2024	07/11/2024 0:00	TRAECO MEDIOAMBIENTAL, S.L.U.	264,00 €	GESTIÓN DE LA RECOGIDA NEUMÁTICA DE LA FRACCIÓN ORGÁNICA EN EL MES DE OCTUBRE
20240002196	07/11/2024	07/11/2024 0:00	TRAECO MEDIOAMBIENTAL, S.L.U.	4.574,06 €	TRANSPORTE Y GESTIÓN DE CONTENEDORES DEL GARBIGUNE EN EL MES DE OCTUBRE
20240002255	15/11/2024	20/11/2024 11:00	KULTURAIN AGURAIN S.C.	2.060,85 €	GESTIÓN DEL SERVICIO EN EL MES DE OCTUBRE: ACTIVIDADES EN EL HARRESI Y EN LAS FIESTAS PATRONALES
20240002256	15/11/2024	20/11/2024 11:07	KULTURAIN AGURAIN S.C.	4.166,80 €	GESTIÓN DEL SERVICIO EN EL MES DE OCTUBRE: CINE Y COORDINACIÓN,



					MANTENIMIENTO, PRODUCCION Y GESTIÓN
--	--	--	--	--	--

TOTAL 12.385,71

3.- LIQUIDACIÓN DE PLUSVALÍAS

3.1.- Vista escritura de COMPRA-VENTA urbana remitida a este Ayuntamiento, vista la Norma Foral reguladora de las Haciendas Locales del Territorio Histórico de Álava y de conformidad con la ordenanza municipal reguladora del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana publicada en BOTHA nº 145 el 15 de diciembre de 2023.

VISTO.- El expediente.

* Se acuerda por unanimidad:

LIQUIDAR a [REDACTED] con N.I.F. [REDACTED], el Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, siendo el hecho imponible la transmisión de la propiedad de terrenos de naturaleza urbana a título ONEROSO.

REFERENCIA CATASTRAL: [REDACTED]

ZERGA-OINARRIA /BASE IMPONIBLE

	TOTAL	%	
LURRAREN BALIOA/ VALOR DEL TERRENO	32.351,00	50,00	16.175,50

EHUNEKOA / PORCENTAJE

JADANEKO ESKUALDATZE-DATA/ FECHA TRANSMISION	12/11/2024
AURREKO ESKUALDATZE DATA /FECHA ANTERIOR	31/08/2017

URTE OSOAK / AÑOS NATURALES	6	
URTEKO EHUNEKOA / PORCENTE ANUAL		0,19
URTE OSOEN KOPURUA X URTEKO EHUNEKO Nº DE AÑOS COMPLETOS X PORCENTAJE		
OINARRI LIKIDAGARRIA / BASE LIQUIDABLE		3.073,35

KUOTA /CUOTA

TPO DE GRAVAMEN	14,31%	CUOTA/KUOTA	439,80
-----------------	--------	-------------	--------

HOBARIAK / BONIFICACIONES			-
---------------------------	--	--	---

ORDAINDU BEHARREKO KUOTA / CUOTA A INGRESAR			439,80
--	--	--	---------------



FECHA VENCIMIENTO: un mes desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la liquidación. Con posterioridad a la fecha de vencimiento se iniciará el periodo ejecutivo con aplicación del recargo que en su caso corresponda (art. 28 Norma Foral General Tributaria de Álava). El importe podrá ser abonado en la Depositaria Municipal o en la cuenta de Kutxabank núm. ES11-2095-3234-1110-9095-6433 a nombre del Ayuntamiento de Agurain.

3.2.- Vista escritura de COMPRA-VENTA urbana remitida a este Ayuntamiento, vista la Norma Foral reguladora de las Haciendas Locales del Territorio Histórico de Álava y de conformidad con la ordenanza municipal reguladora del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana publicada en BOTHA nº 145 el 15 de diciembre de 2023.

VISTO.- El expediente.

* Se acuerda por unanimidad:

LIQUIDAR a [REDACTED] con N.I.F. [REDACTED], el Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, siendo el hecho imponible la transmisión de la propiedad de terrenos de naturaleza urbana a título ONEROSO.

REFERENCIA CATASTRAL: [REDACTED]

ZERGA-OINARRIA /BASE IMPONIBLE

	TOTAL	%	
LURRAREN BALIOA/ VALOR DEL TERRENO	32.351,00	50,00	16.175,50

EHUNEKOA / PORCENTAJE

JADANEKO ESKUALDATZE-DATA/ FECHA TRANSMISION	12/11/2024
AURREKO ESKUALDATZE DATA /FECHA ANTERIOR	31/12/2008

URTE OSOAK / AÑOS NATURALES	15	
URTEKO EHUNEKOA / PORCENTE ANUAL		0,10
URTE OSOEN KOPURUA X URTEKO EHUNEKO Nº DE AÑOS COMPLETOS X PORCENTAJE		
OINARRI LIKIDAGARRIA / BASE LIQUIDABLE		1.617,55

KUOTA /CUOTA

TPO DE GRAVAMEN	30,00%	CUOTA/KUOTA	485,27
-----------------	--------	-------------	--------

HOBARIAK / BONIFICACIONES			-
---------------------------	--	--	---

ORDAINDU BEHARREKO KUOTA / CUOTA A INGRESAR			485,27
--	--	--	---------------



FECHA VENCIMIENTO: un mes desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la liquidación. Con posterioridad a la fecha de vencimiento se iniciará el periodo ejecutivo con aplicación del recargo que en su caso corresponda (art. 28 Norma Foral General Tributaria de Álava). El importe podrá ser abonado en la Depositaria Municipal o en la cuenta de Kutxabank núm. ES11-2095-3234-1110-9095-6433 a nombre del Ayuntamiento de Agurain.

4.- MODIFICACIONES EN EL PADRÓN DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA

Se da cuenta del informe emitido por el servicio de recaudación en relación con la propuesta de modificaciones a realizar en el padrón del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, que dice lo siguiente:

El artículo 7 del Decreto Foral Normativo 6/2021, del Consejo de Gobierno Foral de 29 de septiembre que aprueba el texto refundido de la Norma Foral del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Artículo 7. Período impositivo y devengo

1. El período impositivo coincide con el año natural, salvo en el caso de primera adquisición o baja de los vehículos. En estos casos el período impositivo comenzará el día en que se produzca dicha adquisición o terminará el día en que se produzca la baja en la Jefatura de Tráfico, respectivamente.

2. El impuesto se devenga el primer día del período impositivo.

3. En el caso de primera adquisición de vehículos, el importe de la cuota del impuesto será la que proporcionalmente corresponda al tiempo que medie entre la fecha de adquisición y el 31 de diciembre o, en su caso, baja del vehículo.

4. En el supuesto de baja de vehículos, el importe de la cuota del impuesto será la que proporcionalmente corresponda al tiempo que medie entre el 1 de enero y la fecha de baja del vehículo en la Jefatura de Tráfico.

Por lo tanto, si para adquisiciones y bajas la cuota se prorratea, para altas (tras un periodo de baja temporal), debería ser lo mismo.

Y teniendo en cuenta lo anterior,

* Se acuerda por unanimidad requerir a las siguientes personas, el abono del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, tras comprobación realizada por el servicio de recaudación:



1. MATRICULA: [REDACTED]
TITULAR: [REDACTED]
ADQUISICION: **22/12/2023**
CABALLOS FISCALES: **13,90**
BAJA TEMPORAL: **DEL 22/12/2023 AL 17/01/2024**
IVTM 2024: **129,66 €**

2. MATRICULA: [REDACTED]
TITULAR: [REDACTED]
ADQUISICION: **26/12/2019**
CABALLOS FISCALES: **12,89**
BAJA TEMPORAL: **DEL 26/12/2019 AL 09/01/2020**
IVTM 2020: **123,91 € (353 DIAS)**
BAJA TEMPORAL: **DEL 29/12/2020 AL 04/01/2021**
IVTM 2021: **123,56 € (352 DIAS)**
BAJA TEMPORAL: **DEL 23/12/2021 AL 13/01/2022**
IVTM 2022: **126,19 € (348 DIAS)**
BAJA TEMPORAL: **DEL 28/12/2022 AL 26/01/2023**
IVTM 2023: **119,30 € (329 DIAS)**
BAJA TEMPORAL: **DEL 22/12/2023 AL 17/01/2024**
IVTM 2024: **129,66 € (349 DIAS)**

3. MATRICULA: [REDACTED]
TITULAR: [REDACTED]
ADQUISICION: **24/03/2015**
CARGA UTIL: **1033 KG**
BAJA TEMPORAL: **DEL 10/12/2019 AL 13/01/2020**
BAJA TEMPORAL: **DEL 10/12/2020 AL 25/05/2023**
BAJA TEMPORAL: **DEL 22/12/2023 AL 17/01/2024**
IVTM 2020: **134,12 € (330 DIAS)**
IVTM 2021: **0€**
IVTM 2022: **0€**
IVTM 2023: **83,97 € (200 DIAS)**
IVTM 2024: **150,12 € (348 DIAS)**

4. MATRICULA: [REDACTED]
TITULAR: [REDACTED]
ADQUISICION: **16/11/2021**
CABALLOS FISCALES: **13,19**
BAJA TEMPORAL: **DEL 22/12/2023 AL 17/01/2024**
IVTM 2024: **129,66 €**

5. MATRICULA [REDACTED]
TITULAR: [REDACTED]
ADQUISICION: **11/07/2014**
CABALLOS FISCALES: **20,94**



BAJA TEMPORAL: **DEL 03/12/2019 AL 21/07/2020**
BAJA TEMPORAL: **DEL 27/11/2020 AL 12/04/2023**
BAJA TEMPORAL: **DEL 22/12/2023 AL 26/01/2024**
VENTA: **05/03/2024**
IVTM 2020: **87,42 € (128 DIAS)**
IVTM 2021: **0€**
IVTM 2022: **0€**
IVTM 2023: **178,49 € (253 DIAS)**
IVTM 2024: **26,10 € (36 DIAS)**

6. MATRICULA: [REDACTED]
TITULAR: [REDACTED]
ADQUISICION: **21/12/2023**
CABALLOS FISCALES: **16,98**
BAJA TEMPORAL: **DEL 29/12/2023 AL 08/02/2024**
IVTM 2024: **167,30 € (326 DIAS)**

7. MATRICULA: [REDACTED]
TITULAR: [REDACTED]
ADQUISICION: **01/10/2020**
CABALLOS FISCALES: **11,59**
BAJA TEMPORAL: **DEL 08/10/2020 AL 03/01/2024**
IVTM 2024: **64,05 € (363 DIAS)**

8. MATRICULA: [REDACTED]
TITULAR: [REDACTED]
ADQUISICION: **28/03/2022**
CABALLOS FISCALES: **20,95**
BAJA TEMPORAL: **DEL 13/12/2022 AL 17/02/2023**
BAJA TEMPORAL: **DEL 13/12/2023 AL 09/02/2024**
IVTM 2023: **210,24 € (298 DIAS)**
IVTM 2024: **235,59 € (325 DIAS)**

9. MATRICULA: [REDACTED]
TITULAR: [REDACTED]
ADQUISICION: **24/09/2020**
CABALLOS FISCALES: **20,77**
BAJA TEMPORAL: **DEL 17/12/2021 AL 20/04/2022**
BAJA TEMPORAL: **DEL 13/12/2022 AL 17/02/2023**
BAJA TEMPORAL: **DEL 13/12/2023 AL 12/04/2024**
IVTM 2022: **167,21 € (237 DIAS)**
IVTM 2023: **211,65 € (300 DIAS)**
IVTM 2024: **191,38 € (264 DIAS)**

10. MATRICULA: [REDACTED]
TITULAR: [REDACTED]
ADQUISICION: **18/07/2022**



CABALLOS FISCALES: **13,30**
BAJA TEMPORAL: **DEL 13/12/2022 AL 03/03/2023**
BAJA TEMPORAL: **DEL 13/12/2023 AL 12/04/2024**
IVTM 2023: **103,34 € (285 DIAS)**
IVTM 2024: **98,36 € (264 DIAS)**

11. MATRICULA: [REDACTED]
TITULAR: [REDACTED]
ADQUISICION: **13/12/2023**
CABALLOS FISCALES: **12,49**
BAJA TEMPORAL: **DEL 13/12/2023 AL 16/10/2024**
IVTM 2024: **28,69 € (77 DIAS)**

5.- DEVOLUCIÓN DE IMPUESTO POR COBRO INDEBIDO

5.1.- VISTA.- La reclamación presentada por parte de [REDACTED], solicitando se proceda a la devolución del impuesto sobre bienes inmuebles correspondiente al primer semestre de 2024 para la plaza de garaje nº [REDACTED] sita en C/ [REDACTED] de Agurain – referencia catastral [REDACTED], dado que se ha procedido a su venta en fecha 14 de diciembre de 2023 y aportando al efecto, la escritura correspondiente.

VISTO.- El informe emitido por el servicio de tributos en el que se indica que procede la devolución del primer semestre de 2024: 5,23 euros, indicando además lo siguiente:

Se le ha cobrado cuota de IBI porque todavía figura en catastro como de su propiedad (adjunto documento), por tanto se le ha cobrado en base a catastro.

Me han informado en catastro que el cambio de titularidad ya se ha realizado en abril, pero no con tiempo suficiente para que el cambio este realizado en el padrón.

Ahora el 1 de noviembre van a volver a pagar la misma cantidad 5,23 €, ya que los recibos los tienen domiciliados por tanto procede la devolución de dichas cantidades, pero hay que reclamárselas a los nuevos propietarios: [REDACTED]

VISTO. - El expediente,

* Se acuerda por unanimidad:

1/ Anular en el padrón del impuesto sobre bienes inmuebles el recibo correspondiente al primer semestre de 2024 a nombre de [REDACTED], para la plaza de garaje nº [REDACTED] sita en C/ [REDACTED] de Agurain – referencia catastral [REDACTED].



2/ Proceder a la devolución de la cantidad de 5,23 euros, a [REDACTED] en concepto de ingreso indebido del impuesto sobre bienes inmuebles correspondiente al primer semestre de 2024 para la plaza de garaje nº [REDACTED] sita en [REDACTED] de Agurain – referencia catastral [REDACTED].

3/ Requerir a [REDACTED], el abono del impuesto sobre bienes inmuebles correspondiente al primer semestre de 2024, para la plaza de garaje nº [REDACTED] sita en C/ [REDACTED] de Agurain – referencia catastral [REDACTED], cuyo importe asciende a 5,23 euros.

4/ Notificar el presente acuerdo a [REDACTED], así como al servicio de contabilidad para su conocimiento.

5.2.- VISTA.- La reclamación presentada por parte de [REDACTED]. solicitando se proceda a la devolución del impuesto sobre bienes inmuebles correspondiente al primer semestre de 2024 para la plaza de garaje nº [REDACTED] sita en C/ [REDACTED] de Agurain – referencia catastral [REDACTED], dado que se ha procedido a su venta en fecha 13 de abril de 2023 y aportando al efecto, la escritura correspondiente.

VISTO.- El informe emitido por el servicio de tributos en el que se indica que procede la devolución del primer semestre de 2024: 5,01 euros, indicando además lo siguiente:

Se le ha cobrado cuota de IBI porque todavía figura en catastro como de su propiedad (adjunto documento), por tanto se le ha cobrado en base a catastro.

Me han informado en catastro que el cambio de titularidad no se ha realizado todavía debido a que no se ha liquidado el impuesto de transmisiones por parte del comprador (es una forma de presión)

Aunque es cierto que la titularidad todavía en catastro figura en nombre de [REDACTED], la venta se realizó en el 2023 por lo que el vendedor no tiene la culpa de que no se haya liquidado el impuesto de transmisiones, por tanto en principio procedería devolución y reclamación de este recibo y el de noviembre por la misma cantidad al comprador [REDACTED].

VISTO. - El expediente,

* Se acuerda por unanimidad:

1/ Anular en el padrón del impuesto sobre bienes inmuebles el recibo correspondiente al primer semestre de 2024 a nombre de [REDACTED], para la plaza de garaje nº [REDACTED] sita en C/ [REDACTED] de Agurain – referencia catastral [REDACTED].



2/ Proceder a la devolución de la cantidad de 5,01 euros, a [REDACTED], en concepto de ingreso indebido del impuesto sobre bienes inmuebles correspondiente al primer semestre de 2024 para la plaza de garaje nº [REDACTED] sita en C/ [REDACTED] de Agurain – referencia catastral 1 [REDACTED].

3/ Requerir a [REDACTED], el abono del impuesto sobre bienes inmuebles correspondiente al primer semestre de 2024, para la plaza de garaje nº [REDACTED] sita en C/ [REDACTED] de Agurain – referencia catastral [REDACTED], cuyo importe asciende a 5,01 euros.

4/ Notificar el presente acuerdo a [REDACTED], y a [REDACTED] así como al servicio de contabilidad para su conocimiento.

6.- DEVOLUCIÓN DE MATRÍCULA Y CUOTAS NIVEL 1 ESCUELA DE MÚSICA

VISTO.- El informe emitido por la dirección de la Escuela de Música, que dice lo siguiente:

- El curso 2024-25 empezó sin profesor/a de Nivel 1.
- El proceso de búsqueda finalizó el 9 de octubre, y las clases pudieron empezar el jueves 11 de octubre, pero para algunas familias ya era demasiado tarde, porque habían inscrito a sus hijos en otras actividades.
- Es por eso que solicitan les sea devuelto el importe de la matrícula y mensualidades cobradas.
- La alumna solicitante de baja es: [REDACTED] (6 años)

Para que conste donde proceda.

VISTO.- El informe emitido por el servicio de recaudación municipal en el que se concreta que [REDACTED] ha abonado 89,36 euros en concepto de matrícula y 19,94 euros por la cuota del mes de octubre y 19,94 euros por la del mes de noviembre.

VISTO.- El expediente,

* Se acuerda por unanimidad:

1/ Proceder a la devolución de 129,24 euros a [REDACTED], en concepto de ingreso indebido por el importe abonado anteriormente indicado, en concepto de matrícula y cuotas del mes de octubre y noviembre de 2024 de Nivel 1 de la Escuela de Música, curso 2024-2025, por no haberse iniciado el curso de nivel 1 en el plazo establecido.



2/ Notificar el presente acuerdo a [REDACTED] y al servicio de contabilidad para su conocimiento.

7.- LICENCIAS URBANÍSTICAS

7.1.- VISTO.- Que, por [REDACTED] se solicita licencia de obras para colocación de puerta de garaje y rebaje de acera en inmueble sito en C/ [REDACTED] del municipio de Agurain.

VISTO.- El informe favorable emitido por el Arquitecto Técnico Municipal en fecha 20 de noviembre de 2024,

VISTO.- El expediente,

* Se acuerda por unanimidad:

1/ Conceder licencia de obras, sin perjuicio de terceros y salvo el derecho de propiedad, a [REDACTED] para rebaje de acera y colocación de puerta de garaje basculante de 2 hojas de medidas aproximadas 4,60x3310 mm en la fachada del local ubicado en planta baja de las viviendas de la plaza Errotalde, nº [REDACTED], con acceso desde la calle Z [REDACTED] e identificado según catastro como local [REDACTED] de la calle [REDACTED] de Agurain, condicionada a:

- Las obras se ajustarán estrictamente a las reflejadas en la solicitud. La licencia no incluye obras en el interior del local.
- El vado se efectuará de la forma siguiente:
 - 1.- Rebaje de bordillo: El bordillo existente se rebajará en toda la anchura del vado, hasta quedar a una cota de 3 cm. sobre la rasante de la calzada.
 - 2.- Refuerzo de acera: Se dispondrá un afirmado compuesto por 30 cm de material granular todo-uno de cantera caliza y 20 cm de hormigón HM-20 de 20 KN/mm² de resistencia característica con mallazo 15x15xØ5 incorporado.
 - 3.- Continuación de acera: Se repondrá el pavimento existente en la acera con el mismo tipo de baldosa que la existente de forma que no exista discontinuidad con el pavimento del resto de la acera.
- En cumplimiento de la normativa de accesibilidad se cumplirá:
 - 1.- La pendiente transversal máxima será del 2%.
 - 2.- La pendiente longitudinal máxima será del 6%.



- La fachada afectada por la obra tendrá el mismo acabado de material y color que el resto de la fachada del local.
- El color de la puerta y los remates de fachada estará acorde con las condiciones estéticas del edificio.
- La puerta será tipo basculante, no pudiendo invadir con su apertura espacio público.
- Los escombros serán separados en origen y debidamente gestionados, conforme dispone el art. 9 del Decreto 112/2012, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, debiendo ser transportados al punto limpio o escombrera autorizados.

- Tasa por ocupación de terrenos de uso público: 9,50 m2 durante 5 días
- El presupuesto de ejecución material asciende a 2.861,00 euros.

2/ Así mismo, se acuerda por unanimidad practicar a [REDACTED], la liquidación provisional del impuesto sobre construcciones por obras a realizar para colocación de puerta de garaje y rebaje de acera en inmueble sito en el [REDACTED] del municipio de Agurain que asciende a la cantidad de / 85,83 euros /, así como la tasa por ocupación de terrenos de uso público que asciende a la cantidad de / 6,94 euros /, y que deberá hacer efectiva en el plazo de un mes contado a partir del recibo de esta notificación.

- PRESUPUESTO DE LA OBRA.....	2.861,00
- IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES (3 %)	85,83
- TASA POR OCUPACION DE TERRENOS DE USO PÚBLICO: 5 días x 9,50 m2 x 0,146 €/m2/día	6,94
- TOTAL	92,77

Si una vez finalizadas las obras, hubiera habido modificación del presupuesto de las mismas, deberá presentar en el Ayuntamiento la documentación que así lo acredite para proceder a la liquidación definitiva del impuesto.

7.2.- VISTO.- Que, por [REDACTED] se solicita licencia de obras para ampliación de vallado de parcela nº [REDACTED] del polígono [REDACTED], C/ [REDACTED] del municipio de Agurain.

VISTO.- El informe favorable emitido por el Arquitecto Técnico Municipal en fecha 20 de noviembre de 2024,

VISTO.- El expediente,

* Se acuerda por unanimidad:



1/ Conceder licencia de obras, sin perjuicio de terceros y salvo el derecho de propiedad, a [REDACTED] para ampliación del vallado de la parcela nº [REDACTED] del polígono [REDACTED], C/ [REDACTED] del municipio de Agurain, condicionada a:

- El acabado y despiece del vallado será similar al ya existente, de forma que el resultado estético del vallado sea uniforme.
 - La altura total estará comprendida entre 1,60 y 2,80 m.
 - Una vez finalizadas las obras, se notificará al Ayuntamiento para inspección por parte de los servicios técnicos municipales.
 - Los escombros serán separados en origen y debidamente gestionados, conforme dispone el art. 9 del Decreto 112/2012, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, debiendo ser transportados al punto limpio o escombrera autorizados.
- Tasa por ocupación de terrenos de uso público: Antes del inicio de las obras se solicitará al Ayuntamiento indicando superficie a ocupar y días de ocupación.
- El presupuesto de ejecución material asciende a 6.411,34 euros.

2/ Así mismo, se acuerda por unanimidad practicar a [REDACTED], la liquidación provisional del impuesto sobre construcciones por obras a realizar para ampliación del vallado de la parcela nº [REDACTED] del polígono [REDACTED], C/ [REDACTED] del municipio de Agurain, que asciende a la cantidad de / 192,34 euros /, y que deberá hacer efectiva en el plazo de un mes contado a partir del recibo de esta notificación.

	EUROS
- PRESUPUESTO DE LA OBRA.....	6.411,34
- IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES (3 %)	192,34

Si una vez finalizadas las obras, hubiera habido modificación del presupuesto de las mismas, deberá presentar en el Ayuntamiento la documentación que así lo acredite para proceder a la liquidación definitiva del impuesto.

7.3.- VISTO.- Que, por la Comunidad de Propietarios de C/ [REDACTED] y en su representación por [REDACTED], se solicita licencia de obras para revisión y reparación de aleros del citado edificio sito en C/ [REDACTED] del municipio de Agurain

VISTO.- El informe favorable emitido por el Arquitecto Técnico Municipal en fecha 21 de noviembre de 2024.

VISTO.- El expediente,

* Se acuerda por unanimidad:



1/ Conceder licencia de obras, sin perjuicio de terceros y salvo el derecho de propiedad, a la Comunidad de Propietarios de [REDACTED] y en su representación a [REDACTED] para revisión y reparación de aleros de madera del citado edificio sito en el [REDACTED] del municipio de Agurain, condicionada a:

- Las obras se ajustarán estrictamente a las reflejadas en el presupuesto adjuntado.
 - Una vez finalizadas las obras se notificará al Ayuntamiento para inspección por parte de los servicios técnicos municipales.
 - Se adoptarán las disposiciones mínimas de seguridad y salud reglamentarias, debiendo disponer el contratista de una evaluación de riesgos para la obra.
- Tasa por ocupación de terrenos de uso público: 8 m2 durante 2 días
- El presupuesto de las obras asciende a la cantidad de 1.357,00 euros.

2/ Asimismo, se acuerda por unanimidad practicar a la Comunidad de Propietarios de [REDACTED] y en su representación a [REDACTED], la liquidación provisional del impuesto sobre construcciones por obras a realizar para revisión y reparación de aleros del citado edificio sito en el [REDACTED] del municipio de Agurain, que asciende a la cantidad de / 40,71 euros /, así como la tasa por ocupación de terrenos de uso público que asciende a la cantidad de / 2,34 euros /, y que deberá hacer efectiva en el plazo de un mes contado a partir del recibo de esta notificación.

	EUROS
- PRESUPUESTO DE LA OBRA.....	1.357,00
- IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES (3 %)	40,71
- TASA POR OCUPACION DE TERRENOS DE USO PÚBLICO: 2 días x 8,00 m2 x 0,146 €/m2/día	2,34
- TOTAL	43,05

Si una vez finalizadas las obras, hubiera habido modificación del presupuesto de las mismas, deberá presentar en el Ayuntamiento la documentación que así lo acredite para proceder a la liquidación definitiva del impuesto.

7.4.- VISTO.- Que, por [REDACTED] se solicita licencia de obras para acondicionamiento interior de oficina sita en C/ [REDACTED] del municipio de Agurain.

VISTO.- El informe favorable emitido por el Arquitecto Técnico Municipal en fecha 21 de noviembre de 2024,

VISTO.- El expediente,



* Se acuerda por unanimidad:

1/ Conceder licencia de obras, sin perjuicio de terceros y salvo el derecho de propiedad, a [REDACTED] para acondicionamiento interior de oficina, sita en el polígono [REDACTED] del municipio de Agurain, consistente en la modificación de la distribución interior, nivelación de suelos, eliminación de gotelé, colocación de dos puertas y renovación de la instalación eléctrica, condicionada a:

- Una vez finalizadas las obras, se notificará al Ayuntamiento para inspección por parte de los servicios técnicos municipales.
- Los escombros serán separados en origen y debidamente gestionados, conforme dispone el art. 9 del Decreto 112/2012, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, debiendo ser transportados al punto limpio o escombrera autorizados.
- En caso de necesitar instalar vallados, acopio de materiales de construcción, contenedores, etc. en la vía pública, deberá solicitar la oportuna autorización.

➤ El presupuesto de ejecución material asciende a 15.681,70 euros.

2/ Así mismo, se acuerda por unanimidad practicar a [REDACTED], la liquidación provisional del impuesto sobre construcciones por obras a realizar para acondicionamiento interior de oficina sita en el polígono [REDACTED] del municipio de Agurain, que asciende a la cantidad de / 470,45 euros /, y que deberá hacer efectiva en el plazo de un mes contado a partir del recibo de esta notificación.

	EUROS
- PRESUPUESTO DE LA OBRA.....	15.681,70
- IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES (3 %)	470,45

Si una vez finalizadas las obras, hubiera habido modificación del presupuesto de las mismas, deberá presentar en el Ayuntamiento la documentación que así lo acredite para proceder a la liquidación definitiva del impuesto.

7.5.- VISTO.- Que, por [REDACTED] se solicita licencia de obras para apertura de zanja a fin de realizar acometida de agua a edificio sito en [REDACTED] del municipio de Agurain.

VISTO.- El informe favorable emitido por el Arquitecto Técnico Municipal en fecha 21 de noviembre de 2024,

VISTO.- El expediente,



* Se acuerda por unanimidad:

1/ Conceder licencia de obras, sin perjuicio de terceros y salvo el derecho de propiedad, a [REDACTED] para apertura de zanja que atraviesa la calle [REDACTED], desde las proximidades del número [REDACTED], a fin de realizar acometida de agua a edificio sito en la parcela nº [REDACTED] del polígono [REDACTED] del municipio de Agurain, condicionada a:

- Los pavimentos afectados por la obra, se repondrán al estado inicial, con los mismos materiales, acabados y rasante que los existentes.
 - Se notificará al Ayuntamiento el día de inicio de la obra y la finalización.
 - Se señalizará tanto de día como de noche la zona de actuación, para vehículos y peatones.
 - La conexión será ejecutada por Urbide.
 - Los escombros serán separados en origen y debidamente gestionados, conforme dispone el art. 9 del Decreto 112/2012, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, debiendo ser transportados al punto limpio o escombrera autorizados.
- Tasa por ocupación de terrenos de uso público: 7 m durante 2 días
➤ El presupuesto de las obras asciende a la cantidad de 580,00 euros.

2/ Asimismo, se acuerda por unanimidad practicar a [REDACTED], la liquidación provisional del impuesto sobre construcciones por obras a realizar para apertura de zanja a fin de realizar acometida de agua a edificio sito en la parcela nº 1389 del polígono [REDACTED], C/ [REDACTED] del municipio de Agurain, que asciende a la cantidad de / 17,40 euros /, así como la tasa por ocupación de terrenos de uso público que asciende a la cantidad de / 1,02 euros /, y que deberá hacer efectiva en el plazo de un mes contado a partir del recibo de esta notificación.

	EUROS
- PRESUPUESTO DE LA OBRA.....	580,00
- IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES (3 %)	17,40
- TASA POR OCUPACION DE TERRENOS DE USO PÚBLICO: 2 días x 7,00 m x 0,50 m x 0,146 €/m2/día	1,02
- TOTAL	18,42

Si una vez finalizadas las obras, hubiera habido modificación del presupuesto de las mismas, deberá presentar en el Ayuntamiento la documentación que así lo acredite para proceder a la liquidación definitiva del impuesto.



7.6.- VISTO.- Que, por [REDACTED] se solicita licencia de división horizontal de un edificio destinado a viviendas en plantas primera y segunda y locales y portal en planta baja sito en la parcela nº [REDACTED] del polígono [REDACTED] – edificio [REDACTED], C/ [REDACTED] del municipio de Agurain.

VISTO.- El informe emitido por el Arquitecto Técnico Municipal en fecha 20 de noviembre de 2024, en el que se indica lo siguiente:

1.- Solicitud presentada

Con fecha 15 de noviembre de 2024 y registro de entrada 3819 se presenta solicitud de licencia para una división horizontal de un edificio destinado a viviendas en plantas primera y segunda y locales y portal en planta baja.

Se plantea la desvinculación del espacio situado debajo de la escalera, de 8,06 metros según plano adjunto, el cual según escrituras está vinculado a la vivienda de planta segunda y adjuntarlo al local 6 colindante.

2.- Normativa urbanística

- Plan General de Ordenación Urbana de Agurain, cuyo texto refundido fue aprobado mediante Orden Foral 242/2016 de 6 de octubre, dando por cumplidas las condiciones sustanciales impuestas en la Orden Foral 148/2011. El P.G.O.U. entró en vigor con la publicación del Texto refundido en el BOTHA el día 4 de enero de 2.017.

- Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística.

3.- Justificación urbanística

3.1.-La edificación objeto de informe se encuentra ubicada en suelo clasificado como Suelo Urbano Residencial dentro del ámbito A.I.U.-18: San Martin-Apategi-San Juan, en zona calificada como a.20. Zona Residencial de edificación abierta intensiva.

3.2.- Los trasteros y similares son usos auxiliares del uso residencial, admitidos en planta baja.

3.3.- Según el art.3.13 del P.G.O.U. los locales en planta baja destinados a usos autorizados, son admisible cuando tengan acceso directo al exterior y la superficie útil no será inferior a 25 metros cuadrados.

El local resultante cumple estas condiciones, por lo que la división es admisible urbanísticamente.



4.- División en régimen de propiedad horizontal

La distribución de los distintos elementos de un edificio se efectúa mediante la constitución de una propiedad horizontal, la cual no está sujeta a licencia municipal.

Según el art. 53 del Real Decreto 1093/1997 sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística, para inscribir títulos de división horizontal o modificar el régimen ya inscrito, se indica que pueden constituirse como elementos susceptibles de aprovechamiento independiente los que se hagan constar en declaración de obra nueva o acreditación mediante nueva licencia de estar de acuerdo a las previsiones del planeamiento urbanístico vigente.

PROPUESTA RESOLUTIVA

1º.- Se informa favorablemente a la división horizontal de desvinculación del local situado debajo de la escalera de la vivienda situada en planta segunda y su anexión al local con la referencia catastral Unidad Fiscal 6 Edificio 1 Parcela 36 Polígono 5, al estar de acuerdo con las previsiones del Planeamiento Urbanístico municipal vigente.

2º.- La constitución de propiedad horizontal no está sujeta a licencia municipal, certificándose su innecesaridad.

VISTO. - El expediente,

* Se acuerda por unanimidad:

1/ Conceder a [REDACTED], sin perjuicio de terceros y salvo el derecho de propiedad, licencia de división en régimen de propiedad horizontal del edificio sito en la parcela nº [REDACTED] del municipio de Agurain, desvinculando el local situado debajo de la escalera de la vivienda situada en planta segunda a fin de anexionarlo al local con la referencia catastral Unidad Fiscal [REDACTED] dado que está de acuerdo con las previsiones del Planeamiento Urbanístico municipal vigente.

2/ Que se practique [REDACTED], la liquidación de la tasa por parcelaciones, segregaciones, división del espacio edificado manteniendo la unidad parcelaria, etc. sobre el edificio existente en la parcela nº [REDACTED] del municipio de Agurain, que asciende a la cantidad de / 98,91 euros /, y que deberá hacer efectiva en el plazo de un mes contado a partir del recibo de esta notificación.

	EUROS
- TASA POR PARCELACIONES, SEGREGACIONES, DIVISIONES DEL ESPACIO EDIFICADO, ETC. POR CADA PARCELA ORIGEN Y RESULTANTE.....	32,97
- TASA TOTAL A LIQUIDAR	98.91



7.7.- VISTO.- Que, por [REDACTED], se solicita licencia de obras para instalación de nueva nave en suelo industrial sito en la parcela nº [REDACTED] del municipio de Agurain, siendo el promotor [REDACTED].

VISTOS.- Los acuerdos de Junta de Gobierno Local de fecha 18 de septiembre de 2024 y 23 de octubre de 2024 por los que se les requiere la corrección del proyecto en una serie de apartados.

VISTO.- Que con fecha 15 de noviembre de 2024, por [REDACTED], se presenta nueva documentación por sede electrónica.

VISTO.- El informe favorable emitido por la Arquitecta Asesora Municipal en fecha 25 de noviembre de 2024.

VISTO.- El expediente,

* Se acuerda por unanimidad:

1/ Conceder licencia de obras, sin perjuicio de terceros y salvo el derecho de propiedad, a [REDACTED], y en su representación a [REDACTED], para instalación de nueva nave en suelo industrial sito en la parcela nº [REDACTED] del polígono [REDACTED] del municipio de Agurain, condicionada a:

1. Las obras se ceñirán a lo detallado en el presente proyecto y anexos.
2. Esta licencia no autoriza la apertura de ningún tipo de actividad en la parcela.
3. Se deberán justificar las dimensiones y características del ascensor antes del inicio de las obras. Al finalizar las obras deberá presentarse la liquidación final de obra donde se incluyan las partidas relativas a la instalación del ascensor accesible.
4. Se deberá justificar la corrección de la altura del cierre de parcela el cual no podrá superar la altura máxima de 1,80m siendo la del muro o cierre ciego no superior a 1,20m en los que limiten con vía pública.
5. Se deberá presentar de forma anexa a este expediente o iniciando uno nuevo la documentación necesaria para la justificación de la puesta en marcha de la instalación de captación solar.
6. Se deberá presentar la siguiente documentación:

- Antes del inicio de las obras:



- A. Nombramiento de los y las técnicas a cargo de la dirección de las obras.
- B. Nombramiento del o la Coordinadora de seguridad y salud de las obras.
- C. Proyecto de ejecución visado por el Colegio Oficial correspondiente.
- D. Fotografías en color del estado actual.
- E. Justificación de las dimensiones y características del ascensor accesible.

- Al finalizar las obras:

- A. Documentación Final de Obra al término de la misma
 - B. Documentación e informe final de la gestión de residuos.
7. Con carácter previo al inicio de las obras, se deberá presentar en el Ayuntamiento de Agurain una fianza de **48.508,99 euros** correspondiente al 120% del presupuesto de gestión de residuos contemplado para garantizar la correcta gestión de los residuos durante la obra. $40.424,16 \text{ €} \times 1,2 = 48.508,99$ euros.
8. Con carácter previo al inicio de las obras, se deberá presentar en el Ayuntamiento de Agurain una fianza de **1.850 euros** para responder a posibles desperfectos en la urbanización circundante durante la ejecución de los trabajos. Se toma en consideración únicamente la longitud del acceso a la parcela.
 $V = (L + 3) \times 90 + 500 = (12 + 3) \times 90 + 500 = 1.850\text{€}.$
- 9 Se deberá proceder a la firma del acta de replanteo con el técnico municipal correspondiente donde se especificarán, entre otros, las condiciones de urbanización exterior de parcela.
- 10 El final de obra incluirá la documentación descrita en el Decreto Foral 6/2021, del Consejo de Gobierno Foral de 16 de febrero que aprueba la modificación del Decreto Foral 7/2008, del Consejo de 5 de febrero:
- A Planos de las diferentes plantas existentes, los alzados y una sección vertical deberán presentarse en formato vectorial (archivos dwg, dxf o dgn).
- 11 En caso de necesitar instalar vallados, grúas, acopio de materiales de construcción, etc. en la vía pública, deberá solicitar la oportuna autorización.
- El plazo de ejecución se establece en 10 meses.
 - El presupuesto de ejecución material asciende a la cantidad de 2.021.217,21 euros



2/ Así mismo, se acuerda por unanimidad practicar a [REDACTED], y en su representación a [REDACTED] la liquidación provisional del impuesto sobre construcciones por obras a realizar para instalación de nueva nave en suelo industrial sito en la parcela nº [REDACTED] del municipio de Agurain, que asciende a la cantidad de / 80.848,69 euros /, y que deberá hacer efectiva en el plazo de un mes contado a partir del recibo de esta notificación.

	EUROS
- PRESUPUESTO DE LA OBRA.....	2.021.217,21
- IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES (4 %)	80.848,69

Si una vez finalizadas las obras, hubiera habido modificación del presupuesto de las mismas, deberá presentar en el Ayuntamiento la documentación que así lo acredite para proceder a la liquidación definitiva del impuesto.

7.8.- VISTO.- Que, por [REDACTED] en representación de [REDACTED], S.A. se solicita licencia de obras para urbanización interior de la parcela nº [REDACTED] del polígono [REDACTED]: Polígono Agurain, C/ [REDACTED] del municipio de Agurain.

VISTO.- El informe emitido por la Arquitecta Asesora Municipal en fecha 25 de noviembre de 2024.

VISTO.- El expediente,

* Se acuerda por unanimidad:

1/ Requerir a [REDACTED] para que, previo a la concesión de licencia de obras para urbanización interior de la parcela nº [REDACTED]: Polígono Agurain, C/ [REDACTED] del municipio de Agurain, presente la siguiente documentación:

1. Modificación de la Autorización Ambiental Integrada.
[REDACTED] remitirá a la Viceconsejería de Medio Ambiente cualquier modificación respecto a la Autorización Ambiental Integrada.
2. Descripción del uso de la parcela.
3. Justificación de las características del cerramiento del lindero sur de la parcela.

7.9.- VISTO.- Que, por [REDACTED] en representación de [REDACTED] se solicita licencia de obras para urbanización interior de la parcela nº [REDACTED]: Polígono Agurain, C/ [REDACTED] del municipio de Agurain.

VISTO.- El informe favorable emitido por la Arquitecta Asesora Municipal en fecha 25 de noviembre de 2024.



VISTO.- El expediente,

* Se acuerda por unanimidad:

1/ Conceder licencia de obras, sin perjuicio de terceros y salvo el derecho de propiedad, a Agurain Metales, S.L., para urbanización interior de la parcela nº [REDACTED] del polígono [REDACTED]: Polígono Agurain, C/ [REDACTED] del municipio de Agurain, condicionada a:

1. Las obras se ceñirán a lo detallado en el presente proyecto.
2. Deberá presentar la siguiente documentación:

Antes del comienzo de las obras:

- A Nombramiento del o las técnicas a cargo de la dirección de las obras.
- B Nombramiento del o la Coordinadora de seguridad y salud de las obras.
- C Proyecto de ejecución visado por el Colegio Oficial correspondiente.
- D Justificación de las características del cerramiento del lindero sur.

Al finalizar las obras:

- A Documentación Final de Obra al término de la misma.
 - B Documentación e Informe Final de la Gestión de residuos.
3. Se deberá presentar una fianza de **14.357,81 euros** correspondiente al 120% del presupuesto de gestión de residuos contemplado para garantizar la correcta gestión de los residuos durante la obra. $11.964,84 \text{ €} \times 1,2 = \mathbf{14.357,81 \text{ €}}$.
 4. Se deberá presentar en el Ayuntamiento de Agurain una fianza de **1.724€** para responder a posibles desperfectos en la urbanización circundante durante la ejecución de los trabajos. Se toma en consideración únicamente la longitud del acceso a la parcela.
 $V = (L + 3) \times 90 + 500 = (10,60 + 3) \times 90 + 500 = \mathbf{1.724€}$
 5. Se deberá proceder a la firma del acta de replanteo con el técnico municipal correspondiente donde se especificarán, entre otros, las condiciones de urbanización exterior de parcela.
 6. El final de obra incluirá la documentación descrita en el Decreto Foral 6/2021, del Consejo de Gobierno Foral de 16 de febrero que aprueba la modificación del Decreto Foral 7/2008, del Consejo de 5 de febrero:
 - A Planos de las diferentes plantas existentes, los alzados y una sección vertical deberán presentarse en formato vectorial (archivos dwg, dxf o dgn).



7. Se concede la licencia con las consecuencias que puedan derivarse por el inicio de las obras previa concesión de licencia de obras. En las obras ejecutadas sin licencia serán responsables los promotores, los empresarios de las obras, los propietarios de los inmuebles si no fueran promotores, y, en su caso, los técnicos directores de las mismas. Igualmente serán responsables los titulares, directores o beneficiarios de los usos o de los establecimientos.
8. En caso de necesitar instalar vallados, grúas, acopio de materiales de construcción, etc. en la vía pública, deberá solicitar la oportuna autorización.
 - El plazo de ejecución se establece en 6 meses.
 - El presupuesto de ejecución material asciende a la cantidad de 728.929,87 euros

2/ Así mismo, se acuerda por unanimidad practicar a [REDACTED] en representación de [REDACTED], la liquidación provisional del impuesto sobre construcciones por obras a realizar para urbanización interior de la parcela nº [REDACTED] del polígono [REDACTED]: Polígono Agurain, C/ [REDACTED] del municipio de Agurain, que asciende a la cantidad de / 29.157,19 euros /, y que deberá hacer efectiva en el plazo de un mes contado a partir del recibo de esta notificación.

	EUROS
- PRESUPUESTO DE LA OBRA.....	728.929,87
- IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES (4 %)	29.157,19

Si una vez finalizadas las obras, hubiera habido modificación del presupuesto de las mismas, deberá presentar en el Ayuntamiento la documentación que así lo acredite para proceder a la liquidación definitiva del impuesto.

8.- LIQUIDACIÓN FIESTAS BARRIO DE SAN MARTÍN

VISTA.- La solicitud presentada por [REDACTED] en representación de la Comisión de Fiestas del barrio de San Martín, para que se le abonen los gastos por la celebración de las fiestas del citado barrio.

VISTO.-Que la dotación establecida en el Presupuesto General Municipal es de una cantidad máxima de 1.000 euros para las fiestas del barrio de San Martín de Agurain: Partida presupuestaria 338.481.012 "Fiestas de los barrios del Municipio".

VISTO el informe emitido por el Técnico Socio-Cultural de la Cuadrilla de la Llanada Alavesa, una vez presentados los justificantes por parte de [REDACTED] en representación de la Comisión de Fiestas del barrio de San Martín, en el que se indica:



Presentados los justificantes por parte de [REDACTED] en representación de la **BARRIO DE SAN MARTIN** se informa lo siguiente:

Según lo recogido en partida en el Presupuesto General municipal para el aporte de la entidad local a las fiestas desarrolladas por barrios y ergoienas de Agurain, se dota a cada una de ellas de la cantidad máxima de 1.000 €.

Por ello, y siguiendo el criterio de admitir conceptos subvencionables aquellos dirigidos a actividades infantiles y público general, se aceptan las siguientes justificaciones presentadas adjuntas a la presente:

Tercero	Coste aceptado €
Badaiotz herri kirol taldea	300,00
Milú (globos y gozokis)	48,65
Arkauz-Maeso S.C. (leche)	70,00
Comerco (chocolate)	10,07
Comerco (Galletas-biscocho y chocolate))	134,39
Saez de Asteasu (vasos)	39,00
TOTAL	602,11 €

Por tanto, vistas las justificaciones se **propone la liquidación por importe de 602,11** por el desarrollo de las fiestas del Barrio de San Martín celebradas en Agurain 2024.

Lo que se deja a mejor criterio municipal en Agurain a 20 de noviembre de 2024.

* Visto lo informado por el técnico de cultura, se acuerda por unanimidad:

1/ Conceder a [REDACTED] en representación de la Comisión de Fiestas del barrio de San Martín, una subvención por importe de 602,11 euros para la celebración de las fiestas del Barrio de San Martín del municipio de Agurain, ejercicio 2024.

2/ Aprobar el gasto que supone dicha subvención, y abonar dicha cantidad a [REDACTED] en representación de la Comisión de Fiestas del barrio de San Martín, con cargo a la Partida presupuestaria 338.481.012 "Fiestas de los barrios del Municipio".

3/ Dar cuenta al servicio de contabilidad para su conocimiento.

4/ Publicar en la BDNS.



9.- LIQUIDACIÓN FERIA DE GANADO 2024

9.1.- Por Abere, Zerbitzu Teknikoak Koop.S. se presenta relación de gastos originados por la exposición, en concepto de dietas, de las diferentes razas de ganado durante el Martes de Ferias del día 8 de octubre de 2024, que asciende a un importe total de 7.988,16 euros.

Visto.- El cuadro desglosado por conceptos:

- 1.- Dietas ovino-caprino: 2.025,00 euros
- 2.- Dietas ganado limousin: 1.200,00 euros
- 3.- Dietas porcino: 350,00 euros
- 4.- Dietas ganado terreño: 1.200,00 euros
- 5.- Dietas pottokas: 800,00 euros
- 6.- Dietas burro Encartaciones: 800,00 euros
- 7.- Dietas aves: 600,00 euros
- 8.- Organización exposición feria: factura emitida por Abere Zerbitzu Teknikoak Kooperativa Sozietatea por importe de 1.013,16 euros

Visto.- El informe emitido por el técnico sociocultural de la Cuadrilla de la Llanada Alavesa en fecha 25 de noviembre de 2024, que dice lo siguiente:

Por la presente se informa que, según presupuesto presentado por Abere, Zerbitzu Teknikoak Koop. S. y Euskal Herriko Mendiko Zaldi Arrararen Federazioa se han remitido las facturas correspondientes a las dietas, premios y gastos de estas dos entidades por su participación en la Feria referida en el encabezamiento.

Por Abere, Zerbitzu Teknikoak Koop.S. se presenta relación de gastos originados por la exposición, en concepto de dietas, de las diferentes razas de ganado durante el Martes de Ferias del día 8 de octubre de 2024, que asciende a un importe total de 7.988,16 euros siendo los lotes los correspondientes a ganado Ovino-caprino, Vacuno Limousin, Vacuno Charoles, Vacuno Terreño, Pottokas, Burros de Encartaciones y lote avícola, así como el importe de organización y servicios veterinarios.

Asimismo, por Euskal Herriko Mendiko Zaldi Arrazaren Federazioa se presenta relación de gastos originados por el Concurso Equino celebrado el Martes de Ferias del día 8 de octubre de 2024, en concepto de dietas y premios que asciende a un importe total de 13.763,67 euros, correspondientes a las dietas del ganado Equino de los diferentes herrialdes así como las dietas y premios del jurado del concurso.

Revisadas todos los gastos referidos se constata por este técnico que se corresponden con los lotes de ganado que tomaron parte en la 629 edición de la Feria de Agurain 2024, proponiendo se realice el abono de las mismas.



Visto.- Que en el presupuesto para el ejercicio económico 2024 existe consignación presupuestaria suficiente en la partida 338.226.060 “Fiestas populares y festejos” para cubrir el gasto previsto.

Visto.- El expediente,

* Se acuerda por unanimidad:

1/ Aprobar un gasto por importe de 6.975 euros con cargo a la partida 338.226.060 “Fiestas populares y festejos” para hacer frente a los gastos del martes de Feria de Agurain 2024 referentes a Dietas: ovino caprino, ganado limousin, porcino, ganado terreno, pottokas, burro encartaciones y aves.

2/ Dar traslado de la a factura nº FC2400708 emitida por ABERE ZERBITZU TEKNIKOAK KOOPERATIVA SOZIETATEA el día 08/11/2024 por importe de 1.013,16 en concepto de organización, montaje, diseño e impresión carteles, exposición feria de Agurain 2024 a la alcaldía para su aprobación.

3/ Aprobar las siguientes dietas con motivo de la celebración de la Feria de Ganado, el día 8 de octubre de 2024 y proceder a su abono:

Relación de dietas ovino-caprino:

GANADERO	POBLACION	IMPORTE DIETA
	GALARRETA	450,00
	LUZURIAGA	450,00
	HERMUA	450,00
	AGURAIN	450,00
	AGURAIN	225,00

Relación de dietas ganado limousin:

GANADERO	POBLACION	IMPORTE DIETA
	GORDOA	1.200,00



Relación de dietas ganado porcino:

GANADERO	POBLACION	IMPORTE DIETA
	AGURAIN	350,00

Relación de dietas ganado terreño:

GANADERO	POBLACION	IMPORTE DIETA
	SABANDO	1.200,00

Relación de dietas ganado pottokas:

GANADERO	POBLACION	IMPORTE DIETA
	IZARRA	800,00

Relación de dietas burros Encartaciones:

GANADERO	POBLACION	IMPORTE DIETA
	VITORIA-GASTEIZ	800,00

Relación de dietas aves:

GANADERO	POBLACION	IMPORTE DIETA
	SODUPE	600,00



9.2.- Por Euskal Herriko Mendiko Zaldi Arrazaren Federazioa se presenta relación de gastos originados por el Concurso Equino celebrado el Martes de Ferias del día 8 de octubre de 2024, en concepto de dietas y premios que asciende a un importe total de 13.763,67 euros, de las que la cantidad de 4.133,67 corresponde a factura emitida por EHMEZAFE en concepto de acampadas, badajos, escarapelas, fardos paja, atención expositores de potro y varios.

Visto.- El informe emitido por el técnico sociocultural de la Cuadrilla de la Llanada Alavesa en fecha 25 de noviembre de 2024, que dice lo siguiente:

Por la presente se informa que, según presupuesto presentado por Abere, Zerbitzu Teknikoak Koop. S. y Euskal Herriko Mendiko Zaldi Arrazaren Federazioa se han remitido las facturas correspondientes a las dietas, premios y gastos de estas dos entidades por su participación en la Feria referida en el encabezamiento.

Por Abere, Zerbitzu Teknikoak Koop.S. se presenta relación de gastos originados por la exposición, en concepto de dietas, de las diferentes razas de ganado durante el Martes de Ferias del día 8 de octubre de 2024, que asciende a un importe total de 7.988,16 euros siendo los lotes los correspondientes a ganado Ovino-caprino, Vacuno Limousin, Vacuno Charoles, Vacuno Terreño, Pottokas, Burros de Encartaciones y lote avícola, así como el importe de organización y servicios veterinarios.

Asimismo, por Euskal Herriko Mendiko Zaldi Arrazaren Federazioa se presenta relación de gastos originados por el Concurso Equino celebrado el Martes de Ferias del día 8 de octubre de 2024, en concepto de dietas y premios que asciende a un importe total de 13.763,67 euros, correspondientes a las dietas del ganado Equino de los diferentes herrialdes así como las dietas y premios del jurado del concurso.

Revisadas todos los gastos referidos se constata por este técnico que se corresponden con los lotes de ganado que tomaron parte en la 629 edición de la Feria de Agurain 2024, proponiendo se realice el abono de las mismas.

Visto.- Que en el presupuesto para el ejercicio económico 2024 existe consignación presupuestaria suficiente en la partida 338.226.060 "Fiestas populares y festejos" para cubrir el gasto previsto.

Visto.- El expediente,

* Se acuerda por unanimidad:



1/ Aprobar un gasto por importe de 9.630,00 euros con cargo a la partida 338.226.060 “Fiestas populares y festejos” para hacer frente a los gastos del martes de Feria de Agurain 2024 referentes a Dietas y premios equino Álava, premios equino Bizkaia, Gipuzkoa, y dietas jurado equino.

2/ Dar traslado de la factura nº FV24023 emitida por EHMEZAFE el día 11/11/2024 por importe de 4.133,67 en concepto de gastos varios, obsequios, fardos y atención expositores a la alcaldía para su aprobación

3/ Aprobar las siguientes dietas y premios ocasionados con motivo de la celebración de la Feria de Ganado, el día 8 de octubre de 2024 y proceder a su abono:

Relación de dietas equino - Álava:

GANADERO	POBLACION	NÚMERO ANIMALES	DIETA	IMPORTE DIETA
	VITORIA-GASTEIZ	6	120,00	720,00
	NARVAJA	4	120,00	480,00
	GUILLERNA	5	120,00	600,00
	SABANDO	2	120,00	240,00
	BIKUÑA	4	120,00	480,00
	ARAIA	2	120,00	240,00
	URBINA	2	120,00	240,00
	MANURGA	1	120,00	120,00
	ARAIA	2	120,00	240,00
	ILARDUIA	3	120,00	360,00
	DOMAIKIA	2	120,00	240,00
	BITORIANO	4	120,00	480,00
	BITORIANO	2	120,00	240,00
	LEZAMA	5	120,00	600,00
	SUBIJANA DE MORILLAS	5	120,00	600,00
	GILLARTE	5	120,00	600,00
	GILLARTE	6	120,00	720,00
	SAN ROMÁN DE SAN MILLÁN	2	120,00	240,00

Relación de premios equino - Álava:

GANADERO	POBLACION	IMPORTE PREMIO
	VITORIA-GASTEIZ	180,00
	NARVAJA	90,00
	GUILLERNA	80,00
	GILLARTE	80,00
	ARAIA	100,00
	URBINA	100,00
	ILARDUIA	80,00
	BITORIANO	100,00
	GILLARTE	110,00
	BIKUÑA	80,00

Relación de premios equino - Bizkaia, Gipuzkoa:

GANADERO	POBLACION	IMPORTE PREMIO
	IDIAZABAL	100,00
	IDIAZABAL	80,00
	AZKOITIA	80,00
	LEGAZPI	100,00
	AZKOITIA	90,00
	OROZKO	100,00
	ZEANURI	100,00
	ELGOIBAR	190,00

Relación de jurado equino:

GANADERO	POBLACION	IMPORTE DIETA
	LEZAUN	175,00
	EULATE	175,00



10.- LICENCIAS DE VADO

VISTA. - La solicitud de licencia de vado promovida por [REDACTED] Arrondo, para acceso a guardería de vehículos (menos de 3 vehículos) con acceso por vial público y sita en el local nº [REDACTED] de C/ [REDACTED] del municipio de Agurain.

VISTO. - El informe emitido por el Arquitecto Técnico Municipal en fecha 20 de noviembre de 2024.

VISTO. - El expediente,

* Se acuerda por unanimidad:

1/ Conceder la licencia de vado nº [REDACTED], sin perjuicio de terceros y salvo el derecho de propiedad, a [REDACTED], para acceso a guardería de vehículos (menos de 3 vehículos) con acceso por vial público, sita en el polígono [REDACTED] – parcela [REDACTED] – edificio [REDACTED] – unidad [REDACTED] del municipio de Agurain, de conformidad con el informe emitido por el Arquitecto Técnico Municipal y condicionada a:

- La capacidad máxima del garaje será de dos vehículos.
- Se dispondrá la placa de vado colocada en la puerta del garaje.
- Está prohibido el almacenamiento de carburantes y la realización de trabajos de limpieza, mantenimiento y reparación de vehículos.
- Se deberá proceder al rebaje de la acera y el pintado de la misma según las directrices indicadas en la licencia otorgada para tales obras.
- Una vez abonada la tasa por entrada de vehículos a través de vía pública, se solicitará la placa de vado que será entregada previo pago de 34,82 euros en la cuenta del Ayuntamiento.

2/ En el expediente sobre concesión de la licencia de vado nº [REDACTED] a [REDACTED], en virtud de acuerdo de esta misma fecha, se resuelve practicar la liquidación de la tasa por entrada de vehículos a través de vía pública a guardería de vehículos sita en el polígono [REDACTED] – parcela [REDACTED] – edificio [REDACTED] – unidad [REDACTED], local nº [REDACTED] de C/ [REDACTED] del municipio de Agurain, que asciende a la cantidad de / 5,71 euros / y que deberá hacer efectivo en el plazo de un mes contado a partir del recibo de esta notificación.

- TASA POR ENTRADA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE VÍA PÚBLICA:
- IMPORTE ANUAL. Ejercicio 2024 **59,59 €**
- Parte proporcional a abonar (desde 27/11/2024) **5,71 €**

- Deberá pasar por el Ayuntamiento para retirar la señal de vado, previo abono de la cantidad arriba señalada.



11.- SERVICIOS DE CEMENTERIO

11.1.- VISTA.- La solicitud presentada por [REDACTED] en representación de su familia, interesando autorización para exhumación de los restos de [REDACTED] y [REDACTED], depositados en tierra, para su posterior traslado a nuevo nicho del Cementerio Municipal.

VISTO. – El epígrafe f) Tasa por prestación del servicio en el cementerio municipal de la ordenanza municipal reguladora de tasas por prestación de servicios públicos y realización de actividades administrativas, aprobada definitivamente el 22 de noviembre de 2023.

VISTO.- El expediente,

* Se acuerda por unanimidad:

1/ Adjudicar el nicho nº [REDACTED] en el Cementerio Municipal, a [REDACTED] en representación de su familia, para depositar los restos de [REDACTED].

Fecha de fallecimiento y enterramiento de [REDACTED]: año 1974
Fecha de fallecimiento y enterramiento de [REDACTED]: año 1976

Esta adjudicación se realiza en las condiciones que establece la Ordenanza Fiscal correspondiente reguladora de estos aprovechamientos.

2/ Autorizar a [REDACTED] en representación de su familia, la reducción de los restos de [REDACTED], depositados en tierra, para su posterior traslado al nicho nº [REDACTED] del citado Cementerio Municipal de Agurain.

3/ En el expediente sobre adjudicación del nicho nº [REDACTED] en el Cementerio Municipal realizado a favor de [REDACTED] en representación de su familia y reducción de restos de [REDACTED], se acuerda practicar la liquidación de la tasa sobre adjudicación de nicho que asciende a la cantidad de / 511,30 euros /, los derechos de exhumación que ascienden a / 69,02 euros /, así como los servicios de enterrador que ascienden a la cantidad de / 424,84 euros / y que deberá hacer efectivo en el plazo de un mes contado a partir del recibo de esta notificación.

- TASA POR ADJUDICACION DE NICHOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL	511,30 euros
- DERECHOS DE EXHUMACIÓN: 34,51 € 34,51 € x 2	69,02 euros
- SERVICIO DE ENTERRADOR Para exhumación en tierra	304,84 euros
- SERVICIO DE ENTERRADOR Para inhumación	120,00 euros
- TOTAL	1.005,16 euros

11.2.- VISTA.- La solicitud presentada por [REDACTED] en representación de su familia, interesando autorización para reducción de los restos de [REDACTED], depositados en panteón familiar denominado "[REDACTED]" del Cementerio Municipal de Agurain.

VISTO. – El epígrafe f) Tasa por prestación del servicio en el cementerio municipal de la ordenanza municipal reguladora de tasas por prestación de servicios públicos y realización de actividades administrativas, aprobada definitivamente el 22 de noviembre de 2023.

VISTO.- El expediente,

* Se acuerda por unanimidad:

1/ Autorizar a [REDACTED] en representación de su familia, la reducción de los restos de [REDACTED], depositados en panteón familiar denominado "[REDACTED]" del Cementerio Municipal de Agurain.

Fecha de fallecimiento de [REDACTED]: 06/12/1988
 Fecha de fallecimiento de [REDACTED]: 23/07/1998
 Fecha de fallecimiento de [REDACTED]: 24/09/1991
 Fecha de fallecimiento de [REDACTED]: 08/12/1999

2/ En el expediente sobre autorización a [REDACTED] en representación de su familia, para reducción de restos depositados en panteón familiar denominado "[REDACTED]" del Cementerio Municipal de Agurain, se acuerda practicar la liquidación de la tasa sobre los servicios de enterrador que ascienden a la cantidad de / 1.014,75 euros /, y que deberá hacer efectivo en el plazo de un mes contado a partir del recibo de esta notificación.



SERVICIO DE ENTERRADOR - Para reducción de restos en panteón: 202,95 € 202,95 € x 5	1.014,75 euros
--	-----------------------

12.- TARJETAS DE ESTACIONAMIENTO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD

12.1.- Visto que con fecha 24 de octubre de 2024, por [REDACTED] se solicita ante el Servicio Social de Base de Agurain, la concesión de autorización especial de estacionamiento para vehículos que transportan personas con discapacidad.

Considerando que por [REDACTED] se ha aportado la documentación requerida para acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos en el Decreto 50/2016, de 22 de marzo.

VISTO.- El expediente,

* Se acuerda por unanimidad:

Primero. - Conceder a [REDACTED], con Documento Nacional de Identidad núm. [REDACTED], vecina de Agurain, Autorización Especial de Estacionamiento para Vehículos que transportan personas con discapacidad.

Segundo. - Informar de que las condiciones de uso que deberán cumplirse son las siguientes:

- 1ª.- La tarjeta de estacionamiento será utilizada únicamente cuando la persona titular conduzca el vehículo o sea transportada en él.
- 2ª.- Deberá ser colocada en el parabrisas delantero, de modo que su anverso sea legible desde el exterior del vehículo y deberá permitirse su examen por la autoridad competente cuando ésta así lo requiera.
- 3ª.- Será válida para estacionar en los lugares señalados al efecto e incluso en los lugares de estacionamiento prohibido durante el tiempo indispensable y con las siguientes excepciones:

- a.- Zonas peatonales, andenes o aceras y pasos de peatones.
- b.- En prohibición de parada.
- c.- Lugares que obstruyan vados o salidas de emergencia.
- d.- Espacios que reduzcan carriles de circulación («dobles filas»).

Tercero. - Comunicar que la tarjeta de estacionamiento deberá renovarse cada 5 años en el Ayuntamiento, sin perjuicio de los cambios que pudieran producirse en la valoración de su discapacidad, que conlleven la pérdida de su vigencia.

Cuarto. - Notificar la presente resolución a [REDACTED].



12.2.- Visto que con fecha 24 de octubre de 2024, por [REDACTED] se solicita ante el Servicio Social de Base de Agurain, la concesión de autorización especial de estacionamiento para vehículos que transportan personas con discapacidad.

Considerando que por [REDACTED] se ha aportado la documentación requerida para acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos en el Decreto 50/2016, de 22 de marzo.

VISTO.- El expediente,

* Se acuerda por unanimidad:

Primero. - Conceder a [REDACTED], con Documento Nacional de Identidad núm. [REDACTED], vecino de Agurain, Autorización Especial de Estacionamiento para Vehículos que transportan personas con discapacidad.

Segundo. - Informar de que las condiciones de uso que deberán cumplirse son las siguientes:

- 1ª.- La tarjeta de estacionamiento será utilizada únicamente cuando la persona titular conduzca el vehículo o sea transportada en él.
- 2ª.- Deberá ser colocada en el parabrisas delantero, de modo que su anverso sea legible desde el exterior del vehículo y deberá permitirse su examen por la autoridad competente cuando ésta así lo requiera.
- 3ª.- Será válida para estacionar en los lugares señalados al efecto e incluso en los lugares de estacionamiento prohibido durante el tiempo indispensable y con las siguientes excepciones:

- a.- Zonas peatonales, andenes o aceras y pasos de peatones.
- b.- En prohibición de parada.
- c.- Lugares que obstruyan vados o salidas de emergencia.
- d.- Espacios que reduzcan carriles de circulación («dobles filas»).

Tercero. - Comunicar que la tarjeta de estacionamiento deberá renovarse cada 5 años en el Ayuntamiento, sin perjuicio de los cambios que pudieran producirse en la valoración de su discapacidad, que conlleven la pérdida de su vigencia.

Cuarto. - Notificar la presente resolución a [REDACTED].

12.3.- Visto que con fecha 8 de noviembre de 2024, por [REDACTED] se solicita ante el Servicio Social de Base de Agurain, la concesión de autorización especial de estacionamiento para vehículos que transportan personas con discapacidad.



Considerando que por [REDACTED] se ha aportado la documentación requerida para acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos en el Decreto 50/2016, de 22 de marzo.

VISTO.- El expediente,

* Se acuerda por unanimidad:

Primero. - Conceder a [REDACTED], con Documento Nacional de Identidad núm. 1 [REDACTED], vecina de Agurain, Autorización Especial de Estacionamiento para Vehículos que transportan personas con discapacidad.

Segundo. - Informar de que las condiciones de uso que deberán cumplirse son las siguientes:

1ª.- La tarjeta de estacionamiento será utilizada únicamente cuando la persona titular conduzca el vehículo o sea transportada en él.

2ª.- Deberá ser colocada en el parabrisas delantero, de modo que su anverso sea legible desde el exterior del vehículo y deberá permitirse su examen por la autoridad competente cuando ésta así lo requiera.

3ª.- Será válida para estacionar en los lugares señalados al efecto e incluso en los lugares de estacionamiento prohibido durante el tiempo indispensable y con las siguientes excepciones:

a.- Zonas peatonales, andenes o aceras y pasos de peatones.

b.- En prohibición de parada.

c.- Lugares que obstruyan vados o salidas de emergencia.

d.- Espacios que reduzcan carriles de circulación («dobles filas»).

Tercero. - Comunicar que la tarjeta de estacionamiento deberá renovarse cada 5 años en el Ayuntamiento, sin perjuicio de los cambios que pudieran producirse en la valoración de su discapacidad, que conlleven la pérdida de su vigencia.

Cuarto. - Notificar la presente resolución a [REDACTED].

13.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No hubo ningún ruego, ni pregunta.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión siendo las 10 horas cincuenta minutos de todo lo cual yo, la secretaria, doy fe.

Firmado electrónicamente por la Secretaria, Francis Irigoien Ostiza, con el Visto Bueno del Alcalde, Raúl López de Uralde Baltasar

